Garagoa, 19 de febrero de 2025

ADENDA No. 1
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. AMG-MC-009-2025

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.2.1, se permite hacer las siguientes modificaciones a los pliegos definitivos así:

1. Que el día 18 de febrero de 2025 se realizó la publicación del proceso No. AMG-MC-009-2025.

2. Que dentro del plazo establecido parta la recepción de observaciones se presentaron observaciones al proceso.

3. Que el comité evaluador de la Entidad el día 19 de febrero de 2025, emite respuesta a las observaciones allegadas.

4. Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere realizar aclaraciones a la invitación publica así:

4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto se encuentre relacionado con el objeto o alcance del proceso de selección de contratistas, es decir el alquiler de maquinaria amarilla.
B. Estar relacionados en el Formato de Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
C. El proponente acreditará la experiencia con dos (02) contratos relacionados con el alquiler de maquinaria amarilla, ejecutados, terminados y liquidados, el valor individual de cada uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial.
D. El proponente deberá acreditar que se trata de una persona natural o jurídica con dedicación a actividades relacionadas con el presente proceso de contratación, para lo cual deberá contemplar dentro del registro mercantil o Rut, actividades correspondientes a los por lo menos uno de los siguientes códigos 4923: Transporte de carga por carretera, 4390: Otras actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil y 4290 Construcción de obras de ingeniería civil.
E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
F. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
G. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

H. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. y 4.5.5

Para garantizar el derecho a la igualdad y a la transparencia en el proceso, se informa a todos los interesados a través de la respectiva publicación en el SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Elaboro	Reviso	Aprobó
Omar Danilo Manrique Pulgar	Diego Alexander Contreras	John Fredy Cano Piñeros
Profesional Especializado	Secretario Infraestructura	Dirección Administrativa de Contratación